

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

En vacaciones.—Las *imperiosas* vacaciones traen a la vida administrativa un espacio de relativa calma en que la actividad es el descanso y la suspensión de iniciativas, proyectos y reformas, cayendo toda la actividad burocrática en un adormecimiento de siesta meridional que dura casi hasta primeros de octubre.

Este año, no obstante, ha traído julio tela que cortar, pues además del concurso para los Maestros interinos y el concurso general de traslado, en este mes deben anunciarse los concursos rápidos de traslado y ascenso de las categorías de 500 y 625 pesetas y en la última quincena, en que ya estamos, deben publicarse la convocatoria a oposiciones libres y la convocatoria a oposiciones restringidas a plazas de 2.000 y más pesetas.

Respecto al concurso general, seguimos recibiendo quejas y protestas de los Maestros con derechos limitados y de nuestros compañeros de Navarra.

Y ya que de protestas hablamos, justo es consignar que también hemos recibido una muy expresiva contra nuestra nota De Actualidad del 25 del mes corriente en que interpretábamos la opinión de muchos Maestros con servicios interinos que no veían muy claras las instrucciones para el concurso.

También en las oposiciones libres de Maestros que se celebran actualmente en Madrid parece que ha habido alguna protesta, no fundada por cierto en infracciones reglamentarias; y al solicitar los opositores aumento de plazas han obtenido, según se nos dice, una absoluta negativa y la esperanza de que se haga lista de mérito de los aprobados para ocupar vacantes.

En este número verán nuestros lectores una disposición en que se manda adjudicar una vacante a una opositora que obtuvo igual puntuación que la última que ganó plaza en las mismas oposicio-

nes; y aunque se advierte que esta disposición no debe sentar precedentes, está siendo muy comentada por quienes creen que podrá repetirse el caso de igualdad de puntuación y reclamación de la misma gracia, fundándose en idénticas razones de equidad para que se otorgue.

Corren rumores de próximas y radicales reformas en estas laboriosas vacaciones. Por la prensa han circulado en líneas generales los propósitos del Sr. Bergamín respecto a estudios universitarios, y no falta quien crea que entre los proyectos hay alguno referente a Escuelas normales.

Es lo cierto, que no parece que estemos en vacaciones y que será una bendición si todo lo que hay que hacer y todo lo que se proyecta se hace bien a pesar del calor.

Seminario de Maestros de Murcia.—

Después de brillantes exámenes de reválida practicados en la Escuela Normal de Maestros de Murcia, han obtenido el título de Maestro trece alumnos del Seminario de Maestros católicos.

En los exámenes de prueba de curso han obtenido los alumnos de este Seminario 13 matrículas de honor, 224 notas de sobresaliente, 224 de notable, 205 de aprobado y 5 solamente de suspenso.

Esto habla muy alto en favor del referido centro de enseñanza dirigido con incansable celo y gran sabiduría por el P. Antonio de la Concepción.

Escuelas del Ave-María de Granada.—

Anejo a las Escuelas del Ave-María se ha establecido un Colegio-Seminario con objeto de educar e instruir a la juventud con arreglo a los principios de la sana moral y de la religión católica. Con este propósito se han establecido en el mismo las clases necesarias para la carrera del Profesorado de Primera enseñanza.

El curso comenzará en 1.º de octubre y acabará cuando el alumno termine sus exámenes en el centro de enseñanza oficial el mes de junio.

Para más detalles pueden dirigirse a

D. Andrés Manjón, Director del establecimiento.

Mensaje de gratitud.—Lo han dirigido al Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, los cuarenta Maestros de primera enseñanza que han hecho los Ejercicios de San Ignacio en Chamartín de la Rosa bajo la dirección de los Padres Jesuitas, y de los cuales ejercicios han salido confortados sus corazones y consoladas sus almas por las enseñanzas recibidas, que después han de inculcar a sus tiernos discípulos para hacerlos en su día ciudadanos religiosos, patriotas y honrados.

De Pedagogía

Propaganda pedagógica.

Hace tiempo que se viene hablando entre los Maestros y en la prensa profesional, de que hay que hacer política pedagógica, de que hay que interesar a las familias, a los pueblos, en fin, a la nación entera, en los problemas de cultura, para formar opinión acerca de la Escuela y sus Maestros; pero esta es la fecha en que ni asociaciones, ni particulares, han propuesto ninguno de los muchos medios que para tal objeto pudieran llevarse a efecto.

No ignoro que con tal motivo, se ha dicho en los periódicos de la clase, que sería muy conveniente el que los Maestros que cuenten con fuerza para ello, publiquen en los periódicos de gran circulación artículos sobre el particular, lo cual presenta, según mi humilde entender, los siguientes inconvenientes:

1.º El que los Directores de dichos diarios pudieran oponer algún reparo en dar a la luz pública cosas de Escuelas y Maestros, lo que daría lugar a que los paladines que emprendieran tal jornada se entiviaran en su tarea, y

2.º Que la masa general no lee periódicos, y eso que en las poblaciones menos mal, pero en los pueblos rurales no pasan de 4 o 6 las personas que los leen, pues los restantes no los cogen en sus manos.

Para obviar estos obstáculos yo propondría que la directiva de la «Asociación Nacional», publicara unas hojas de propaganda pedagógica, parecidas a las que con el nombre de *hojas dominicales*, reparten los sacerdotes los domingos en las Catequistas; que nosotros, los Maestros, podíamos repartir entre los niños de nuestras Escuelas.

Las mencionadas hojas las publicaría la «Nacional» con cargo a los muchos fondos de que dispone y las distribuiría gratis o a muy poco precio, entre sus asociados, para que éstos a su vez lo hicieran entre los niños de sus Escuelas.

En caso de que dicha entidad no quisiera tomar sobre sí esta molestia, podíamos, si lo creen conveniente mis compañeros, unirnos en asociación, con tal motivo, los que estamos convencidos de la gran necesidad que hay de que la nación se ocupe de política pedagógica.

La idea ya queda expuesta, ahora que plumas mejor templadas le den vida, es lo que espera vuestro compañero,

Segundo Gallego.

San Miguel de Valero, 12 julio 1914.

Asociaciones de Maestros

Luarca.—Reunidos, previa convocatoria, en el local de costumbre los señores asociados. Dió principio la sesión general a las 11 de la mañana con una bien redactada memoria leída por el Presidente don Manuel G. Esteire, dando cuenta de los trabajos de la Directiva durante el tiempo que medió desde su elección hasta la fecha, quedando aprobada por unanimidad. Asimismo se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Sancionar el acuerdo de la Directiva respecto a dar de baja a doña Concepción Gómez y aplaudir el celo desplegado por los vocales de la misma en pro de los intereses de la Asociación.

2.º Teniendo en cuenta las razones alegadas por el asociado D. José Martínez en favor de doña Concepción Gómez, de que bien pudiera la aludida compañera estar al corriente de las cuotas y que éstas se hayan extraviado por cualquier motivo ajeno a la voluntad de la dadora antes de llegar a poder del tesorero, se acuerda interpretarlo en este sentido y que conste así en el acta para que la interesada siga siendo de alta en la Asociación; por lo que la Directiva no ve ningún inconveniente en rectificar, dándose por terminado este incidente.

3.º Mandar, cuando se constituya la Asociación provincial, un representante a Oviedo para formar parte de ella siempre que se adhiera a la «Unión» y no a la «Nacional».

(Este acuerdo se tomó con cuatro votos en contra).

4.º Dar de alta a D. Alejandro Apari-

cio, Maestro de Leiriella, a D. José Martínez de Luarda y a doña Luisa Santamaría de Villayón.

5.º Constituir la Junta Directiva para el corriente año en esta forma: Presidente, D. Apolinar P. Abal, de Luarda, Secretario, D. José Hevia Gutiérrez, de Muñías; Tesorero, D. Jesús García Suárez, de Almuña; Vocales, D. Eduardo Villa, de Anles; doña Julia Aguirre, de Luarda; D. Manuel García, de Oueta; D. Alejandro A. paricio, de Leiriella; don Manuel G. Esteiro, de Luarda, y D. Ave-lino Fernández, de Trevias.

6.º Dejar para el segundo domingo de septiembre la próxima Junta ordinaria de la Directiva y para la fecha que oportunamente se indicará la Junta general a que se refiere el artículo 3.º del Reglamento.

Visto bueno, el Presidente, *Apolinar P. Abal*.—El Secretario, *José Hevia Gutiérrez*.

Navalcarnero.—Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de 19 de julio de 1914.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Renovar la Junta directiva quedando constituida en la siguiente forma: Presidente, D. José Julón; Vicepresidente, D. Eduardo Talamantes; Tesorero, D. Basilio Delgado; Vocales, doña Manuela Díez Santos, D. Santiago Blázquez, D. Juan V. Gorgojo; Secretaria, doña Aurea Primitivo Gumido.

3.º Pedir a la «Nacional» interceda con el Excmo. Sr. Ministro, para que conceda lo siguiente:

a) Que se supriman las categorías de 500 y 625 pesetas, elevándolas a 1.000, y las intermedias 1.100, 1.375 y 1.650 elevándolas a 1.500, 2.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, y una vez conseguido esto, que se creen nuevas categorías de 5.000 o más pesetas.

b) Que se nutran las categorías medias y superiores de una manera proporcional a las inferiores.

c) Que las posesiones y ceses de los Maestros en sus Escuelas, sean siempre con fecha 1.º y último de mes respectivamente, concediendo un plazo de 15 días para que puedan trasladarse a sus nuevas Escuelas sin pérdida de ningún día de servicios, como ocurre en el ejército.

d) Que los sueldos de los Maestros devenguen derechos pasivos a los 2 años de disfrutarios, y si alguno cumple los 70 años antes de completar los 2 años en el último sueldo, se le permita continuar en la Escuela o poner un sustituto hasta completarlos.

e) Que no se grave el sueldo de los Maestros por consumos y demás cargas municipales, nada más que con un dos por 100 como máximo.

4.º Verificada la elección y escrutinio para la elección de Vocal de la Junta directiva de la «Nacional», por unanimidad fué proclamado D. José Jalón Carrasco.

5.º Que el Sr. Presidente se dirija en nombre de esta Asociación al Sr. Ministro en solicitud de que interceda con las compañías de ferrocarriles, para que concedan al Profesorado español, *carnet económico* de viaje en las mismas condiciones que a los Jefes y Oficiales del ejército.

6.º Consultar a los socios que no pertenecen a la «Nacional», si quieren pertenecer a la misma.

El Presidente, *José Jalón Carrasco*.

Torrecilla (Logroño). — En Pradillo de Cameros a 19 de julio de 1914, reunidos previa convocatoria los Maestros, tomaron los siguientes acuerdos:

A los asuntos propuestos por el señor Presidente de esta Asociación provincial.

Al 1.º No. Debiendo respetarse el artículo 4.º del Reglamento según está redactado, aumentando la cantidad que fijará anualmente la Junta directiva provincial como así lo expresa el artículo de referencia.

Al 2.º De no formar una sola Asociación como es el anhelo de la mayoría del Magisterio, convendría unirse a todas las establecidas, pero como el que más y el que menos, trabaja en favor de la categoría que le interesa, entienden los asociados de este partido que cada uno ingrese en la que desee.

Al 3.º No.

Además acordamos lo siguiente.

1.º No se oponen a la creación de la categoría de 5.000 pesetas, siempre que desaparezcan los sueldos de 500, 625 pesetas y los intermedios 1.100, 1.375 y 1.650.

2.º Que para la jubilación, el sueldo mayor disfrutado empiece a contarse a los dos años.

3.º Que los Maestros ascendidos o que asciendan en lo sucesivo a 1.000 pesetas, por antigüedad, puedan llegar sin hacer oposiciones al sueldo de 1.500 pesetas cuando esta categoría sea creada.

4.º Que se aplique al Magisterio primario la tarifa de ferrocarriles establecida para los militares, proveyéndoles del *carnet correspondiente*.

5.º Que para evitar muchos abusos se disponga que los Maestros contribuyan

en los repartos municipales con el 2 por 100 sobre su sueldo.

6.º Considerándolo como un privilegio la provisión de las Escuelas de Navarra, debemos pedir todos su pronta derogación.

7.º En atención a que la mayor parte de las Escuelas de Patronato sustituyen a las nacionales públicas que debiera haber en las localidades que funcionan aquéllas, debe pedirse que los Maestros que las desempeñan sean equiparados a los demás de las Escuelas nacionales.

8.º Debe recabarse el apoyo de los Ayuntamientos en que están instaladas las Escuelas de Patronato, para que estos soliciten separadamente lo expuesto en el párrafo anterior.

El Presidente, *Escolástico Jiménez*. El Secretario, *Juan Calleja*.

UNA SUPLICA

La dirigimos muy expresiva y ardiente a todos los muchos compañeros que nos favorecen con trabajos para que sean brevísimos. Lo que puede expresarse en 10 palabras, ¿para qué diluirlo en 100? ¡Latas, no! El ideal sería que ningún trabajo pasara de 100 a 200 palabras. Por esta falta de concisión nos vemos obligados a retirar trabajos, a extractar otros, etcétera, etc. Pedimos a todos brevedad, para poder complacer a todos. Para llegar a la mayor variedad, procuraremos dar la preferencia a los trabajos más cortos.

Ecós del Magisterio

No hay justicia.

Quando todo el Magisterio en pleno clamaba por la supresión de las Juntas locales por improcedentes y por ser una rémora contra los Maestros, parecía que el Sr. Ministro nos iba a complacer quitándoles algunas de sus atribuciones, como la intervención en presupuestos escolares, cuentas, y, por último, en celebrar aquellas comedias en las Escuelas, que se llamaban exámenes. Pero en cambio se les concedió otras de mayor calibre, de más encono y disimulables, por hallarse fuera de contacto con el Maestro, cual es la de los expedientes por incompatibilidad,

arma la más poderosa que se les podía conceder para perseguir a los Maestros. Y por cierto se ve que algunas Juntas hacen uso de ella.

Así sucedió en este pueblo; pues el Maestro que suscribe cayó en desgracia del cacique sin saber el por qué; se valió del Sr. Alcalde para girar visitas a la Escuela e injuriar al Maestro delante de sus caros discípulos, estorbarle en los exámenes públicos y cometer contra él otros atropellos. De todo lo cual el Maestro dió cuenta a la Junta provincial, pero no fué oído y más se aumentó el encono de sus perseguidores, valiéndose de los caciques del país para que influyesen en sus depravados intentos, que eran hacer trasladar al Maestro.

Por fin, le formaron expediente por incompatibilidad, y después de un año de trámite, sin haberle mandado ni un cargo ni comunicarle nada siquiera, faltando en esto a la vigente Legislación, dispone el Ministerio que el perseguido Maestro sea trasladado. Con que ya ven mis queridos lectores y compañeros cómo se cumple la Legislación, y la justicia que se nos hace al Magisterio.

Empero, estoy dispuesto a apurar el cáliz, y cuando forzosamente tenga que sucumbir, me quedan cinco hijos y la esposa enferma por los atropellos de los perseguidores, y todos clamarán al cielo contra los que han empañado su conciencia en apoyar a los caciquillos de la localidad, y a mi me quedará el consuelo de que si no hay iusticia en la tierra, la del cielo nunca falta.

Federico Saura.

Palau Sabardera (Gerona).

Justicia para los navarros.

Cada día que pasa se va haciendo más insostenible la situación de los Maestros navarros. Hasta ahora iban pasando con sus limitaciones, su carencia de derechos, sus mermados sueldos, etc., pero en adelante han de estar en muy peores condiciones, porque los pueblos en los que nunca faltan abogados de secano que, si bien no saben de nada, son lo suficiente para marear al prójimo con sus dichos en juntas, tabernas, paseos y cafés, van haciéndose cargo de la realidad, y de ella se aprovechan pagando con más atraso, amenazan con expedientes y cacareando su derecho a nombrar Maestro que será, según dicen, de su gusto y a quien impondrán condiciones antes de nombrarle.

Hoy la autoridad del Maestro en Navarra está de baja y no estará en alza hasta tanto pueda decir a los caciquillos,

monterillas y demás. «En el primer concurso me marchó, y entonces, nombrarán ustedes al que quieran y le propondrán lo que yo no puedo hacer, so pena de tirar mi dignidad profesional».

Pero esto no puede suceder hoy, por cuanto el Maestro navarro está imposibilitado a concursar en el general, porque se le niega el derecho en la convocatoria, y en el de reingreso, por impedirlo, según dicen, las últimas disposiciones, y tienen que sucumbir a las exigencias caciquiles, pues de lo contrario está expuesto a verse envuelto en algún expediente que por la cosa más trivial se le forme.

Es de todo punto necesario que se dicte alguna disposición que permita a estos funcionarios ejercitar su derecho al traslado, pero no de modo que hayan de solicitar plazas del Escalafón ignorando la localidad a que han de ser trasladados, sino dándoles un número determinado de ellas, para que puedan elegir en consonancia con sus condiciones económicas; pues de lo contrario puede darse el caso, como ya sucedió en el reingreso anterior, de que queriendo salir de un pueblo que no conviene al interesado, sea destinado a otro de peores condiciones, o tan distante de Navarra, que solamente el viaje para sí y para su familia, le cueste unos cientos de pesetas, aparte de los demás gastos inherentes a todo traslado.

Por compañerismo ruego a los Maestros todos de España, a la prensa profesional y a cuantos algo puedan hacer, a que trabajen y apoyen a los Maestros de esta provincia hasta conseguir sean equiparados a los del resto de España.

M. M.

Valtierra, 10 julio 1914.

Los Maestros de Beneficencia.

Un estimado compañero nuestro se nos queja con razón de los siguientes excesos que consideramos remediabiles:

1.º Que le han quitado el derecho a los concursillos.

2.º Que no se gradúa ninguna Escuela de hospicio, siendo donde más falta hacen por oponerse las Diputaciones.

3.º Que al amparo de una Real orden de Burell, hay Directores de hospicios que obligan al Maestro a asistir a clase por mañana y tarde durante los meses de julio y agosto. Sé de un hospicio en el que hay clase el día de S. M. el Rey; indudablemente su Director o Directores creerán que el Jefe del Estado es Lerroux o D. Jaime.

4.º Que hay otros hospicios en los que

el Maestro no administra el material sino haber nadie que ingrese el descuento correspondiente para pasivos, con lo que puede ocurrir una verdadera infamia en el acto de su fallecimiento.

5.º Hay otros en cuyo presupuesto de gasto figuran los Auxiliares con la siguiente partida: *Para los jornales que devenguen dos vigilantes de Escuela...* tantas pesetas.

A los Maestros con derechos limitados.

Compañeros: La Real orden de 27 del pasado, nos quita el derecho al traslado que nos conceden el Real decreto de 5 de abril y Reglamento de 25 de agosto de 1911 en sus artículos 19 y 70.

No he de deciros el perjuicio que nos acarrea. ¡Sólo el pensar en nuestro perpetuo destierro, pasma!

A fin de evitarlo y recabar el derecho que nos conceden los Reales decretos, antes mencionados, me dirijo en esta misma fecha a un ilustre Abogado de Madrid para que por la vía contenciosa, impugne la citada Real orden y se nos conceda poder tomar parte en el Concurso general de traslado.

Los que queráis ayudarme a sufragar los gastos que ocasione el pleito, que no serán muchos, manifestadlo a vuestro compañero,

Miguel Ferrandiz.

Palas (Cartagena), 10 julio 1914.

A los Maestros aprobados en oposiciones restringidas.

A cuantos se encuentran con oposiciones restringidas aprobadas y 1.100 pesetas de sueldo, que según datos adquiridos no somos más que unos *ciento veinticinco*, ruego escriban manifestándome si están decididos a ir a la Corte tan luego empiecen las vacaciones estivales.

Soy de parecer con el compañero don Pedro García de Piedraceda, Lena (Oviedo). En caso negativo, suplico me manifesten si se determinan a entablar recurso de alzada aquellos que solicitaron se les quitase la limitación de derecho, fundado en lo que manifesté en el núm. 4.472 correspondiente al 28 de mayo último.

¡Compañeros! Llegó la hora de hablar poco y obrar mucho y bien.

Celedonio Prieto y Palencia.

El Bollo (Orense).

A los interinos.

Aunque no me ha correspondido el ascenso, me permito llamar la atención de

estos compañeros acerca de un punto al parecer no habido en consideración; es el siguiente:

Al posesionarse de su nuevo cargo, las Secciones administrativas y los Habilitados les consignarán en nómina 500 pesetas limpias, es decir, sin retribuciones, salvo la gratificación por adultos. (Véase *Anuario del Maestro* para 1914, pág. 611), y como sufrirán descuento para pasivos, cobrarán un haber líquido de 30 pesetas menos que lo que se cobra en concepto de interino.

Apresúrense a solicitar se les permita el ingreso con las retribuciones que las Escuelas tengan, puesto que todas son de las de 500 pesetas, a tenor de lo que se ha hecho con los propietarios ascendidos a 625.

Desde luego, cuente con mi adhesión sea quien fuere el que tome la iniciativa.

Cecilio Elvira Rayado.

* * *

D. Ismael Juan, de Játiva, pide que para no perjudicar a nadie se disponga por la Superioridad.

1.º Que se coloque a los interinos al final del Escalafón de Maestros propietarios por orden de antigüedad.

2.º Que se les permita tomar parte en cuantos concursos se anuncien.

Así ganará la enseñanza, no se gravará al Tesoro y los Maestros interinos pasarán más pronto a propietarios.

Una opinión

D. Vidal Reduello y Cortés, Maestro de Azaña, nos envía un largo artículo dirigido al Ministro de Instrucción pública, que no podemos publicar por falta de espacio.

En síntesis, lo que desea el Sr. Reduello es que a los opositores sin plaza se les dispense para nuevas oposiciones del ejercicio práctico, que ya tienen aprobado, y que se les cuente por cada oposición aprobada un número de puntos, 10, 15, 20, por ejemplo, para el cómputo de la calificación.

Concurso de entrada.

D. Juan M. Manrique, de Otones, pide en un artículo que por equidad, por espíritu de justicia, debe ser restablecido por el Ministro el concurso de entrada, que tanto favorece a los Maestros pobres.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GAOETA»

Julio 28.—Real orden disponiendo que a doña Angeles Puertas San Juan se le adjudique una plaza en las oposiciones que se indican.

Julio 29.—Real orden trasladando a la Cátedra de Física y Química del Instituto general y técnico de Figueras, al Catedrático numerario de la misma asignatura en el de Baeza, D. Juan Camps Bellapart.

—Otro ídem íd. (de Agricultura) del Instituto de Jerez de la Frontera al Catedrático numerario que desempeña igual asignatura en el de Mahón, D. Jerónimo Tebio García López.

—Otra ídem íd. de Matemáticas del Instituto general y técnico de León, a D. Gabriel Hortal Aparicio, que desempeña igual asignatura en el de Huelva.

Subsecretaría.—Nombrando en virtud de concurso Profesor de término de Mecanismos, Máquinas-herramientas y motores de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla a D. Luis Alarcón Manescau.

—Disponiendo se publiquen los informes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, relativos a la iglesia de San Pedro, de Avila.

—Señalando el día 3 de agosto próximo para la celebración de la subasta referente a las obras de construcción de un edificio en Logroño destinado a Escuela de Artes e Industrias.

20 MARZO.—R. O.,

aprobando el Reglamento para la Escuela Modelo de párvulos (Jardines de la Infancia).

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el adjunto Reglamento para el régimen de la Escuela Modelo de párvulos, agregada a la Normal Superior de Maestros de esta Corte.

De Real orden, etc.—Madrid, 21 de marzo de 1914.—*Bullón.*

Reglamento para el régimen de la Escuela Modelo de párvulos, denominada «Jardines de la Infancia».

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º La Escuela Modelo de párvulos establecida en Madrid con el nombre de *Jardines de la Infancia*, sos-

tenida a expensas del Estado, tiene por objeto:

1.º Suministrar a los niños de ambos sexos comprendidos en la edad de tres a ocho años la educación física, intelectual, estética, moral y religiosa propia de su edad, mediante el método y los procedimientos de las Escuelas de párvulos instituidas por Froebel, con la denominación expresada de *Jardines de la Infancia*.

2.º Servir de clase de aplicación donde el Director pueda explicar la teoría de la Pedagogía froebeliana a las Maestras Superiores que quieran dedicarse a la educación de párvulos y sean autorizadas por la Dirección general de Primera enseñanza, e igualmente dirigir las prácticas de las Maestras referidas.

Art. 2.º De conformidad con lo que se dispone en el artículo anterior, los ejercicios de esta Escuela Modelo consistirán en:

1.º Oraciones, conversaciones familiares educativas y cantos de carácter moral y religioso apropiados a la edad de los educandos.

2.º Juegos gimnásticos libres y ordenados, y marchas acomodadas a los ejercicios que tengan lugar en las clases.

3.º Cantos apropiados a estos juegos y marchas.

4.º Juegos manuales.

5.º Trabajos manuales.

6.º Idem de jardinería y botánica prácticas.

7.º Enseñanza de lo que comprende el programa de una Escuela primaria.

Los ejercicios correspondientes a los números 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º se verificarán por medio de los procedimientos empleados por Froebel en los *Jardines de la Infancia* y acompañados de las lecciones de cosas y conversaciones morales e instructivas, como se practican en las Escuelas de párvulos. Los concernientes al núm. 7.º tendrán el carácter que conviene al grado de la enseñanza Elemental.

Art. 3.º La educación se dará en esta Escuela gratuitamente a todos los niños de ambos sexos cuya admisión se solicite, y que reúnan las condiciones que para el ingreso se determinan en el artículo siguiente.

TITULO II

De la admisión y salida de los alumnos.

Art. 4.º Para ser admitido en los *Jardines de la Infancia* se necesita:

1.º Justificar, por medio de certificación expedida por el Registro civil o vo-

lante dado por la respectiva parroquia, que el niño cuyo ingreso se pretende no haya cumplido cinco años de edad.

2.º Acreditar que no padece enfermedad alguna y se halla vacunado.

Art. 5.º Los padres, tutores o encargados de los niños entregarán además al Director una nota en que conste su nombre, su estado civil, profesión y domicilio; así como el nombre y edad del niño o niña cuyo ingreso se desee, y las circunstancias de si éstos han recibido o no instrucción en algún Establecimiento. En la misma Escuela se facilitarán gratuitamente papeletas impresas con los huecos necesarios para la inserción de las expresadas notas.

Art. 6.º Si hubiese vacante será admitido, desde luego, el niño o niña que fuese presentado con los documentos que se mencionan en los dos artículos anteriores.

Si no hubiese vacante se dará a la papeleta presentada el número correspondiente, por orden riguroso de turno.

Art. 7.º Cuando resulte vacante en la Escuela una plaza de alumno se avisará, por los dependientes del Establecimiento, a los padres o encargados del niño que corresponde ser admitido y que deberá presentarse en un plazo que no podrá exceder de ocho días después del aviso. Si no se presentara en este término, se entenderá que la plaza continúa vacante, corriéndose el turno de admisión, a no ser que haya causa justificada, en cuyo caso se tendrá presente e ingresará el niño a la primera vacante que ocurra.

Art. 8.º Los alumnos que hubiesen cumplido la edad reglamentaria deberán ser dados de baja en la Escuela, a no ser que estuviera empezado el curso, en cuyo caso podrán continuar hasta la terminación del mismo.

Si existiese algún niño de los retrasados o semianormales podrá permanecer en el Establecimiento, a juicio del Director, siempre que no se altere por ello la marcha de la Escuela.

TITULO III

Del número y clasificación de los niños.

Art. 9.º Los alumnos de la Escuela Modelo se clasificarán por edades en cinco o más Secciones, a saber: la primera, de los niños de ambos sexos de tres a cuatro años; la segunda, de cuatro a cinco; la tercera, de cinco a seis; la cuarta, de seis a siete, y la quinta, de siete a ocho; no debiendo ser mayor de 50 el número de niños de cada clase.

Se formará otra Sección con los niños

de las Secciones cuarta y quinta que, por su debilidad orgánica o por otras causas psicofísicas, estén incluidos en la categoría de retardos o deficientemente mentales o anormales y que necesitan cuidados de cierta índole que no pueden otorgárseles en sus clases respectivas, porque alterarían la marcha de la enseñanza con perjuicio de los demás niños.

Cada una de las Secciones estará a cargo de una Profesora y tendrá su correspondiente clase en donde se practiquen los ejercicios a que den lugar los juegos y trabajos manuales.

Art. 10. En cada una de las Secciones enumeradas en el artículo precedente, podrán tener cabida niños de más o menos edad de la que a las mismas corresponde, según lo aconsejen el desarrollo físico y la cultura intelectual de los alumnos.

Art. 11. Las seis Secciones de la Escuela practicarán los ejercicios a que se refieren los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del art. 2.º, y la cuarta y quinta tendrán, además, los señalados en el número 7.º

TITULO IV

De la permanencia de los niños en la Escuela.

Art. 12. Los alumnos permanecerán en la Escuela durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, desde las nueve a las doce de la mañana, y por la tarde desde las dos a las cuatro. En los restantes meses del año permanecerán desde las ocho y media a las once y media, por la mañana, y por la tarde desde las dos y media hasta las cuatro y media en que, lo mismo que en la mañana, deberán recogerlos las familias. Exceptúanse los que verifican el almuerzo en la Escuela.

Art. 13. Los padres o encargados que lo deseen podrán llevarse consigo a sus hijos durante las horas del almuerzo o de la comida, que será en todo tiempo después de la clase de la mañana.

TITULO V

Del profesorado de la Escuela.

Art. 14. El Director de la Escuela es el Jefe local de la misma, y en tal sentido está obligado a vivir en el Establecimiento, y le corresponde:

1.º La dirección superior de todos los ejercicios que deban practicarse en la Escuela.

2.º Designar la Sección que ha de tener a su cargo cada una de las Profesoras.

3.º Formar, oyendo a éstas, los cua-

dos para la distribución del tiempo y del trabajo.

4.º Dar directamente la Sección especial establecida en el artículo 9.º para los niños retrasados y visitar las demás.

5.º Ejercitar con cualquiera de las Secciones, siempre que lo crea conveniente, para cerciorarse del estado de los educandos y explicar a las alumnas aspirantes al Magisterio, si las hubiera, lo que se determina en el párrafo segundo del artículo 1.º

6.º Hacer a los padres o encargados las observaciones que crea necesarias respecto del aseo, compostura y asistencia de los niños, o sobre cualesquiera otros puntos que se refieran al régimen y disciplina de la Escuela y a la educación de los alumnos.

7.º Llevar la estadística general de la Escuela con arreglo a los datos que directamente tenga y a los que le faciliten las Profesoras, con arreglo a los libros de registro y demás documentos de sus respectivas clases.

8.º Disponer que puntualmente se pasen los avisos de que trata el art. 8.º

9.º Proporcionar a cada Profesora el material que necesite para su clase y rendir las cuentas que para el citado material se consignen en el Presupuesto del Estado, y que percibirá el Habilitado del Establecimiento.

10. Cuidar de la conservación del edificio que ocupa la Escuela y del material de la misma.

11. Hacer que todos los empleados de la Escuela llenen con exactitud los servicios que les están encomendados y cumplan con puntualidad las prescripciones de este Reglamento.

12. Dar cuenta a la Dirección general de Primera enseñanza de la marcha de la Escuela, por lo menos una vez al mes.

13. Las lecciones de Agricultura y Jardinería serán dadas por el Director.

Art. 15. Corresponde a las Profesoras:

1.º Disponer y dirigir los ejercicios que, conforme a la distribución de tiempo y trabajo acordado previamente, deba practicar la Sección que cada una tenga a su cargo.

2.º Llevar los registros y demás libros de clase correspondientes a la misma Sección y cuidar del material a ella perteneciente.

3.º Vigilar constantemente a los niños desde que entren en la Escuela hasta que salgan de ella, cualesquiera que sean los ejercicios a que se entreguen.

4.º Inspeccionar, por turno, el almuerzo de los niños.

Art. 16. Corresponde a la Profesora auxiliar:

Ayudar al Director en las tareas de la clase, dirigir las labores de las niñas, sustituir a las Profesoras en enfermedades y ausencias y turnar con ellas en la inspección del almuerzo.

Art. 17. La Profesora primera tendrá el carácter de Subdirectora y sustituirá al Director en ausencias y enfermedades, viviendo necesariamente en el Establecimiento.

Tendrá también a su cargo, como lo tendrán sus compañeras, la inspección de la limpieza, con atribuciones bastantes para obligar a los dependientes al cumplimiento inmediato de su deber.

La menor falta de obediencia y de respeto a todas y cada una de las Profesoras se considerará grave y dará motivo, cuando menos, a una fuerte y dura reprimenda.

Art. 18. El Director y las Profesoras se reunirán en Junta ordinaria cuando el primero lo crea oportuno o el servicio de la Escuela lo exija para determinar lo que proceda acerca de la distribución de tiempo y trabajo y cuanto tenga relación con el régimen interior y disciplina de la Escuela.

Art. 19. Corresponde a la Profesora de Canto:

1.º Dirigir los ejercicios de esta clase, procurando que cada día los tenga una Sección, sin perjuicio de hacerlos todas las Secciones reunidas cuando sea posible y conveniente.

2.º Dirigir, igualmente, estos ejercicios en conjunto cuando se celebre alguna festividad en la Escuela.

Art. 20. Corresponde al Médico:

1.º La asistencia y vigilancia higiénica de la Escuela, visitando diariamente a los niños y haciendo al Director cuantas prescripciones sean necesarias con este objeto.

2.º Dar las instrucciones necesarias para la calefacción y ventilación de las clases.

3.º Dirigir y prescribir la forma, tiempo y demás condiciones de los baños de que pudieran hacer uso los niños y niñas de la Escuela.

4.º Hacer presente al Director las reglas que deben observarse en la distribución del tiempo y del trabajo de los niños y para cuanto tenga relación con la salud y desarrollo físico de los mismos.

TITULO VI

De los dependientes.

Art. 21. Corresponde al Portero-conserje:

1.º El cuidado y aseo de la portería de la Escuela y de las dependencias a ella anejas.

Comprenden éstas: el despacho del Director, las galerías derecha e izquierda de la portería y la escalera que conduce a las habitaciones del Director y del propio Portero-conserje. Esta escalera se barrerá dos veces por semana, cuando menos, y se fregará siempre que sea necesaria esta operación.

2.º Procurar que los niños verifiquen la entrada y salida con el mayor orden y se dirijan al punto que les corresponda.

3.º Enterarse de las personas a quienes entrega los niños y no hacerlo sino a los interesados.

4.º Tratar a los niños y a sus familias con toda delicadeza, no consintiendo alborotos ni tertulias en la portería.

5.º Desempeñar los servicios de su cargo que le encomienden el Director, las Profesoras y el Médico.

6.º Dirigir e inspeccionar la limpieza de la Escuela y tomar parte en ella cuando haya necesidad.

7.º Abrir las puertas de las clases a los niños, sin necesidad de que se lo indiquen las Profesoras y auxiliarlas cuando los niños entren y salgan de las clases.

8.º Custodiar y facilitar el material para la limpieza, llevando nota detallada de lo que entrega y recibe.

9.º Limpiar y dar cuerda a los relojes de la Escuela, auxiliado por el Ordenanza.

10. Colocar la bandera, colgaduras y aparatos de luz en los días oficialmente señalados, auxiliado también por el mismo dependiente.

11. Hacer la requisa todas las noches, para enterarse de que todo está corriente.

12. Procurar que el almacén y los sótanos estén limpios.

13. Ponerse de acuerdo con el Ordenanza para que durante la hora de la comida del mediodía no falte de la portería uno de los dos dependientes.

14. Disponer el turno para las guardias de todos los días festivos, en las cuales tomarán parte el Ordenanza, el Jardinero y el propio Portero-conserje.

15. La puerta de la Escuela se abrirá todos los días a las ocho, o antes, de la mañana durante los meses en que los días son muy cortos, cerrándose a las nueve de la noche. Cuando los días sean más largos se abrirá a la siete lo más tarde y se cerrará a las diez, respectivamente.

16. Recomendará, con buenos modales, a los compañeros que lo necesiten el mejor cumplimiento de sus deberes, procurando él mismo dar el ejemplo y aun

auxiliándoles cuando las necesidades del servicio lo reclamen.

Art. 22. Corresponde al Ordenanza:

1.º La limpieza diaria de las cuatro clases que se encuentran a derecha e izquierda de la portería y la limpieza general de las mismas en las mañanas de los días festivos.

2.º Preparar y encender las estufas de las clases referidas y preparar igualmente la leña y las astillas para las demás estufas de la Escuela.

3.º Avisar a los niños que ingresen cuando se lo ordene el Director y conducirlos a su domicilio cuando haya necesidad.

4.º La limpieza, dos veces por semana, cuando menos, de la escalera que conduce a las habitaciones de las Profesoras primera y segunda.

5.º Permanecer en la portería después de la limpieza, por si fueran necesarios sus servicios y sustituir al Portero-conserje cuando sea preciso.

6.º Estar a las órdenes del Profesorado en todo lo referente a la Escuela.

7.º Obedecer al Portero-conserje, como compañero de mayor categoría, y prestarle el auxilio necesario en la colocación de las colgaduras, aparatos de luz y limpieza y cuerda a los relojes de la Escuela.

Art. 23. Corresponde al Jardinero:

1.º El cuidado y limpieza del jardín, patio de recreo, estufas de plantas, herramientas de jardinería y cuanto se relacione con este servicio.

2.º Preparar la tierra, siembra, cultivo, poda y limpia de árboles.

3.º Cuidar de que los niños respeten las plantas, tratándolos con cariño.

4.º Estar a las órdenes del Profesorado en cuantos asuntos se relacionen con los trabajos de jardinería.

5.º Cuidar de la bajada de aguas de los cobertizos y tejado del salón de recreo.

Art. 24. Deberes de las Sirvientas:

1.º La limpieza del salón de recreo, corral, cocina, comedor, clase quinta, sala de exposición de trabajos manuales, baños, urinarios y retretes.

2.º Preparar, calentar y distribuir los almuerzos de los niños, esmerándose en este servicio verdaderamente martenal.

3.º Preparar y encender la estufa del salón de recreo y la grande del salón de exposición.

4.º Conducir a los niños cuando vayan a los urinarios y retretes, procurando el mayor orden.

5.º Limpiar a los niños cuando de ello tengan necesidad.

6.º Atenderlos y entretenerlos cariñosamente durante el recreo.

7.º Obedecer, respetar y auxiliar al Profesorado en cuantos trabajos se les encomienden, relativos a la Escuela.

8.º Auxiliar a sus compañeros en necesidades urgentes.

Art. 25. En casos de necesidad urgente se podrá disponer de las mujeres del Portero-conserje y Jardinero, en atención a que se las dispensa de los deberes que les imponía el Reglamento anterior.

Artículos adicionales

1.º Los servicios que exijan la fuerza muscular del hombre serán, desde luego, desempeñados por los tres dependientes del Establecimiento, así como las dos sirvientas auxiliarán a sus compañeros en lo que sea propio de ellas, sin que ningún subordinado deje de cumplir lo que se le mande, aunque no sea de su exclusiva competencia.

2.º Todos los servicios de la Escuela deberán estar realizados, por lo menos, un cuarto de hora antes de abrirse el Establecimiento para la entrada de los niños, a fin de que todo el personal esté dispuesto para lo que se le ordene, en beneficio siempre de los niños.

3.º Ningún dependiente saldrá del Establecimiento sin el permiso correspondiente.

4.º Siendo la Escuela un Establecimiento de educación infantil, toda palabra grosera y toda falta, voluntaria, de respeto y obediencia contra el Profesorado, será reputada grave, e inmediatamente reprendida, dando tal vez motivo para la formación de expediente.

5.º Durante la temporada de las vacaciones caniculares se hará la limpieza general de la Escuela, sin perjuicio de la limpieza diaria de las clases, que no debe interrumpirse por ningún concepto.

6.º Se prohíbe terminantemente a los dependientes molestar a las familias de los niños pidiéndoles gratificaciones ni aguinaldos.

7.º Queda derogado el Reglamento anterior.

Madrid, 20 de marzo de 1914.—*Bullón.*

(B. O. 14 abril.)

17 JULIO.—R. O.,

disponiendo que a doña Angeles Puerta San Juan se le adjudique una plaza en las oposiciones.

Visto el expediente a instancia de doña Angeles Puerta San Juan y doña Vicenta Martín Jaraba, opositoras que han obtenido la misma puntuación en las opo-

siciones celebradas, en solicitud de que se aumente una plaza, y teniendo en cuenta que concurren en este caso circunstancias especiales, ya que ambas opositoras quedaron con la misma puntuación,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Tribunal, y sin que sirva de precedente, ha resuelto que a doña Angeles Puerta San Juan se le adjudique una plaza en las oposiciones de referencia.

De Real orden etc.—Madrid, 17 de julio de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 28 julio.)

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Tratado completo de Religión, por don Cayetano Soler, Pbro. Segunda edición esmeradamente corregida. Un volumen de 360 págs., Cartoné, 2 pesetas.

El éxito de este tratado y su adopción como texto en innumerables centros de enseñanza, se debe, sin duda alguna, a las singulares cualidades didácticas que reúne.

Brillan en el mismo, solidez de doctrina, erudición extensa, amena y varia ilustración, abundancia de selectas autoridades bíblicas que confirman la Fe, y de observaciones y anotaciones que esclarecen las doctrinas elevadas, hasta ponerlas al alcance de todas las inteligencias. Responde plenamente a las recomendaciones y ordenaciones del Vicario de Dios sobre enseñanza del Catecismo; y es, como dijo muy acertadamente la «*Revista Popular*» al publicarse la primera edición, «una Teología completa».

«Ni como libro de texto, ni como obra de divulgación, conocemos otra que la igual» ha dicho *El Magisterio Español*, y en verdad que si la edición anterior mereció tan extraordinarias alabanzas, la segunda que acaba de publicarse, corregida y puesta al día por su mismo autor, será más apreciada aún por los Colegios, las Normales, Institutos y Seminarios, que la han adoptado de texto para la enseñanza de la Religión a sus jóvenes alumnos.

El editor, por su parte, ha correspondido al favor del público, mejorando notablemente las condiciones materiales de la edición, que hoy se nos presenta ricamente encuadernada, a pesar del precio excesivamente económico de este texto incomparable.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se sobresee expediente gubernativo seguido a la Maestra de San Sebastián de los Reyes (Madrid) doña Petra Menéndez.

—Se propone la jubilación forzosa del Maestro de Ara (Negreira), Coruña, don Alejandro Vieites.

—Se conceden las siguientes subvenciones para Colonias escolares:

De 1.250 pesetas, a la Comisión provincial de Baleares; de 750, al Ayuntamiento de San Sebastián, y de 500, a los Ayuntamientos de Eibar, Mondragón, Salamanca y Alhama de Aragón.

—Se resuelven favorablemente las instancias presentadas por varias Maestras que han obtenido plaza en las oposiciones últimamente celebradas en el Distrito universitario de Madrid solicitando que se les conceda tomar posesión en localidades distintas de las en que radican las Escuelas que han obtenido.

—Se nombra Maestro de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), a D. Marcos Esteban Cañas Frías.

—Se desestima la instancia de D. Perfecto Valiña que reclamaba abono de alquileres de la casa Escuela de Feria de Castro (Lugo).

—Se dispone que el Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz), incluya en su presupuesto la consignación necesaria para el abono al Maestro del aumento voluntario acordado por el mismo.

—Se declara que los Maestros de Sección de la Escuela graduada de Astorga que han recurrido contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento referente al abono del emolumento de casa-habitación, tienen derecho a percibir, desde la publicación de la Real orden de 2 de febrero último, una indemnización por dicho concepto, igual a la que perciben los demás Maestros de la indicada población.

NEGROLOGIA

Han fallecido:

D. Rafael García Rodríguez, Maestro de Alcalá de Guadaira (Sevilla), padre político de D. Enrique Jiménez Conde, Director de la graduada de San Fernando (Cádiz).

Doña Ana Salvo Aguerri, viuda de Mayayo, madre de nuestra distinguida amiga y comprofesora, doña Ana Mayayo, Maestra de Zaragoza.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS**Distrito de Madrid.**

Madrid.—Relación de aspirantes al Concurso de ingreso de interinos.

D. Rafael Sanz, doña Juana García, María Seijas Marcos, Rosa Serna, Carmen Martínez Arribas, Valentin C. Cerrado Hernández, Ulpiana Martínez García, María Ortiz y Cano, Guadalupe Casas Ortiz, D. Pantaleón Alonso Andrés, doña Visitación San Román, D. Pablo Moreno Llorente, Fidel Novau, Miguel Manzano Jiménez, doña Federica Alonso Quijada, D. Julián V. Cerrillo Pastor, Vicente Vercher Ferrando, doña Ana Boronat, Carmen Muriada, Tomasa J. López, Emilia Breñosa Ferreiros, Vicenta Villalva, María de los Dolores Millán, Antonia Gómez, Teresa González, Elena Fuentes, Francisca Selmá, Dolores Rejano, Eusebia Pillado.

Doña Inés A. González, Vicenta L. Vázquez, Eduvigis García, Victoria Acevedo, Fructuosa B. Vera, Gumersinda Arévalo, Petra A. Pérez, María de los Dolores Pulido, Josefa Navarro, Angela Ibarra, Celestina Naveira, Dolores Cuenca, María J. López, Manuela Varallo, María C. García, Lorenza Peña, María E. Nieto.

Doña María B. Baonza, Asunción Sanz, Esperanza Raz, Elisa Lasanta, D. Vicente Soler, Carlos Vicent, Joaquín Morales, Miguel López, Honorio de Castro, Teodosio Méndez, León Gil, Dionisio López Cejuela, Eloy Morillo, José González, Justo Más, Rafael González, Atanasio Montero Vidal Pastor, Enrique del Amo, Marcelino Molero, Andrés E. B. Martínez, Lorenzo Lozano, José Gómez, Vicente Pitarch, Antonio Sendín, José Forradellas.

Bonifacio Ortega, Francisco González, Félix Martínez, José D. Agudo, Mariano Mochales, Julio M. Muñoz, José Rivelles, Francisca Goya, Antonio E. García, Elvira Vallejo, Lucía Calle, Sofía Romero, Forencia Fernández, Tomasa Delgado, Bernardina Sagues, Dolores Bañón, María Vázquez, Francisca Vallet, Feliciano Valencia, María Paz Palomo.

Doña Josefa Sánchez, María R. Marttran, Manuela Murias, Josefa María A. Fernández, Ignacia Lazcano, Martina Yagüe, Eliodora Bejarano, Josefa de Lara, María C. T. Andrés, Petra Potro, María de la Torre, María Rodríguez Carreño, Segunda F. Ortega, Brígida R. Salgado, D. Felipe Contreras, doña Manuela Fabregat, Juan Velasco.

D. Juan M. Sanz, Juan Pérez, Antonio Caparrós, Antonio Valero, Francisco Pé-

rez, Ignacio Paredes, José A. Olivares, Juan Morales, Celestino Melguizo, Martín Simó, Julio Muñoz, Josefa Izquierdo, doña Agueda Lorente, Isaac M. Navarro, doña Julia Pellitero, Román Honduvilla, Zoilo L. Santos, Miguel Virseda.

Doña Carmen L. Mielfa, Hipólita T. Gallego, María Dolores Segura, Primitiva Patón, Regina Rodríguez, Eudoxia Laso, Emilia Fuentes, D. Faustino A. Rodríguez, Blas Pollatos, Manuel Pastor, Joaquín Sanz, Modesto Carretero, Eduardo López, Ildefonso Rabanillo, Práxedes Martínez, Anastasio Pascual, Dolores Aparicio Blanco, Sofía Sanz, María D. Sánchez, Aurora Martín, Josefa Rodríguez, Antonia Galbe, María P. Micheleña, Eloisa Gil, Paula Velasco.

D. Cecilio Arribas, Esteban Roncal, Pablo Herranz, Joaquín Arévalo, Guadalupe Baena, Blasa J. Rodríguez, Restituta Fernández, Agustina Ruiz Mariscal, Isabel A. Marzo, Marina Lozano Cañete, María Marceli Bellido, Ricardo Mesanza, Jesús Antonio Gómez, Andrés Bermejo, Hilario López Gallego, Luis Alonso Guisado, Antonio Odraver Diego Nieto, Aquilino Colás, Antonio Saura.

D. José Sanmartín, Florentino del Rincón, Ricarda Viejo, Josefa F. Calvete, Amparo López, Luperia Plaza, Matilde Elizalde, Ana J. Lorenzo, Purificación Córdoba, María J. Cano, Antonia Cantín, María C. Aspiazu, María de M. Ruiz, Carolina Córdoba, María C. Agüero, Etelvina Bonastre, María A. Juberas, Ana Díez, Crisanta Molina.

—Solicitan Escuelas interinas, doña Isabel Romillo, Ana Gutiérrez y doña Justina Iluminada.

—Toman posesión de sus Escuelas, las Maestras y Maestros siguientes:

Escuela de Gargantilla, doña Lucía M. Rodríguez; Cobeja, a D. Aniceto Rey; Carabias, doña Patricia Asenjo de Pablos; Torrubia, D. Fidel Herrero; Anchuras, D. Juan P. Villanueva.

Escuela de Puertollano, doña Teresa Recuero; Nava de Ricomalillo, D. Alfredo Jara; Villacadima, D. Manuel Llorente.

Escuela de Zamarramala, D. Ciriaco Virseda; Carbonero el Mayor, D. José Costa.

—Solicitan Escuelas interinas D. Emiliano Martín, Juan González Cillero y D. Santiago Casado Redondo.

—Se remiten a las Secciones administrativas de Primera enseñanza del Distrito Universitario los títulos administrativos de las Maestras y Maestros de sueldo de 625 pesetas que por la corrida de escala pasan a 1.000 pesetas.

—Remitiendo a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca, rectificado el título administrativo de la Maestra de Villar del Humo.

—Se comunica a la Directora de la Escuela Normal de Cuenca, Orden de la Dirección general autorizando a doña Cecilia Castejón para que tome posesión de la Auxiliaría de Cuenca en esta Central.

—Comunicando a la mencionada Superioridad que el Maestro de Almonacid, D. Rogelio Rubio, ha cesado por sustitución en el ejercicio de su cargo.

Distrito de Barcelona.

Gerona.—Ha quedado vacante la Escuela nacional de niños de Setcasas.

—La Junta provincial de Primera enseñanza está convocada para el día 28 del actual mes de julio.

—El Maestro de Vilamaniscle da cuenta de que ha tenido lugar el reparto de premios, producto del legado de D. Gaspar Pagés y Canta.

—La Diputación provincial ha acordado reconocer derecho a doña Emilia Galobardes para percibir importe Escalafón provincial de 1909 y 1910 de doña Gertrudis Monlleó Pí.

Distrito de Sevilla.

Córdoba.—La Sección de Primera enseñanza de la provincia, interesa de los Maestros de 625 pesetas que han sido ascendidos a 1.000 pesetas que inmediatamente que reciban los títulos administrativos que se le han expedido de dichas mil pesetas, y que han empezado a enviarse despachados a los interesados, apenas recibidos en la Sección, que una vez que por las respectivas Juntas locales se les haya consignado en los mismos la diligencia de la posesión en el nuevo sueldo, con arreglo al decreto para dicha toma de posesión, que se apresuren a remitir al Habilitado tres copias del cese en el antiguo sueldo y tres copias del nuevo título administrativo de mil pesetas, con el V.º B.º del Alcalde, y el oportuno certificado de posesión a la Sección administrativa.

La Alcaldía de Adamuz, ha remitido a la Inspección de Primera enseñanza, una propuesta para que se conceda un voto de gracias, al Maestro de aquella villa D. Antonio Villa Tejederas, por el brillante resultado obtenido por sus alumnos en los exámenes verificados este mes antes de las vacaciones.

—Se ha remitido a la Dirección general de Primera enseñanza expediente de

graduación de las Escuelas de niños y niñas de Montoro.

—Han solicitado hasta hoy tomar parte en el próximo concurso de traslado los Maestros y Maestras siguientes: D. Antonio Rodríguez Ariza, de Encinas Reales; D. Atanasio Fernández Cobos, de Córdoba; D. Sigifredo Sánchez Domínguez, de Montoro; D. Eladio Simeón Molano, de Córdoba; doña Josefa Icardo, de Priego; doña María de la Sierra Mellado, de Priego; D. Félix Escalante García, de Córdoba.

—Han tomado posesión:

Doña Carmen Díaz Irazabal, de Maestra propietaria de Luque; doña Concepción Luna Fernández, de Auxiliar interina de Montilla; doña Natalia García Rodríguez, de Auxiliar propietaria de Bélmez; D. Rafael Cañero Gómez, de Auxiliar interino de Cabra; doña Dolores Lazareno Saenz, de Auxiliar propietaria de Benamejí; doña Florentina Antón Gil, de la Escuela de párvulos de Doña Mencía; D. Manuel García Rabasco, de Auxiliar propietario de Iznajar; D. José Gómez Salido, de Auxiliar interino de Castro del Río; doña Josefa Gutiérrez Ferrer, de Maestra propietaria de Cerrillo (Rule); doña Inés Ripoll Romero, de Maestra propietaria de Ojuelos Bajos; D. José Morales Linares, de Auxiliar propietario de Bélmez; D. Manuel García Rabasco, de Maestro propietario de Nacimiento (Rule); doña Matilde Fuentes Terroba, de Auxiliar propietaria de Priego, y doña María Álvarez Higuera, de Ojuelos Altos (Fuente Obejuna).

—Han cesado: doña Inés Ripoll Romero, en la Auxiliaría en propiedad de Fuente Obejuna; doña Matilde Fuentes Terroba, en la ídem íd. de Priego.

—Se ha remitido a la Dirección general de Primera enseñanza el estado de vacantes de sueldos y Escuelas que existen en esta provincia desde 1.º de febrero hasta la fecha, y cuya relación se sirvió interesar dicho Centro Superior.—C.

Distrito de Valencia

Alicante.—El Alcalde de Cuatretoneta comunica la posesión con el sueldo de 1.000 pesetas de la Maestra doña Francisca Gil Boronat.

—La Dirección general de Primera enseñanza remite para que informe la Inspección, la instancia suscrita por don José Ruano.

—El Rector de Valencia remite nombramiento y títulos administrativos de doña Irene Pérez, doña María Polo Azorín y doña Paz Patiño, nombradas por oposición libre Maestras de (Alzabara)

Elche y de (Aparecida y Rebate) Orihuela, respectivamente.

—El Alcalde de Gata, remite recibo de haber entregado su certificado de clasificación al Maestro de patronato de aquella localidad D. Fernando Santa Lucía Doñate.

—A la Dirección general se remiten relaciones de sueldos de Escalafón y Escuelas vacantes desde 1.º de febrero último cumplimentando orden telegráfica de dicho Centro. También se participa que las Escuelas de niñas de Petrel y una de Elche anunciadas como vacantes en el concurso general de traslado anunciado en la «Gaceta» del 11, quedaron vacantes en 2 y 31 de enero último por si estima pertinente eliminarlas del mismo.

—A los Alcaldes de Alicante (Campeño) y Benijofar, se les circulan órdenes de posesión con el sueldo de 1.000 pesetas de los Maestros D. Gaspar Salines y don Enrique Pérez Ferri, respectivamente.

—Se participa a la Junta Central de Derechos pasivos que por orden de la Dirección general, ha quedado nulo el ascenso a 1.100 pesetas de la Maestra de patronato de Jalón, doña Elvira Romá Sivera y por lo tanto debe reintegrarse al Tesoro los haberes acreditados en exceso a dicha Junta por el descuento del 6 por 100.

—Se cursa a informe de la Inspección, la instancia de D. José Ruano que a dicho objeto remite la Dirección general.

—Se remite a la Dirección general una relación de los Maestros y Maestras que en virtud de la Real orden de 25 de mayo último, han ascendido en esta provincia.

—A los Alcaldes de Orihuela y Elche, se les circulan las órdenes de posesión y títulos administrativos de las señoras Azorín y Patiño nombradas Maestras de Aparecida y Rebate y al segundo, los de la señora Pérez, de Alzabaras.

—El Habilitado de Orihuela, presenta las cuentas del material diurno y nocturno (primer semestre) del Maestro interino de Hurdullo que cesa en la Escuela. Llamamos la atención de los señores Maestros interinos sobre la obligación en que se hallan de rendir ante la Sección, las de material percibido y cesar en las Escuelas si quieren evitarse positivos perjuicios, y a los Habilitados (según se les tiene ordenado) que no deben abonar a éstos, sus últimos haberes sin antes cerciorarse de que las cuentas se hallan en la Sección y ésta las ha aprobado.—C.

Murcia.—La Junta municipal de Primera enseñanza de Caravaca devuelve el

expediente promovido por los Maestros de Sección de aquella Escuela graduada, informando en el sentido de que desde el día en que se presentaron puede considerárseles posesionados de sus cargos.

—Se dan las gracias de Real orden a D. Angel Martín Muñoz, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, por los méritos que ha contraído durante el curso de 1912 a 1913.

—Favorablemente informado, se ha remitido a la superioridad el expediente de D. Luis Martínez Grisolia, Maestro de Archena.

—A la Dirección general se remiten las cuentas correspondientes a consignaciones adicionales para material de Escuelas del año 1913, rendidas por los Habilitados de esta provincia.

—Para completar el expediente de clasificación de D. Juan Manuel Pastor Jódar, Maestro de Pozo Estrecho (Cartagena, se remite a la Junta Central certificación, que reclama de la fecha en que al interesado le fué expedido el título elemental.

—Se ha celebrado en Alhama la fiesta escolar, a la que han concurrido las autoridades locales y numerosos invitados.

Habló D. José Pascual en nombre de los Maestros, haciendo un detenido estudio de la labor intensa desarrollada por el Maestro y de la acción benéfica que representa el propagar estos actos de cultura, siendo muy aplaudido.

Terminó la fiesta con la distribución de premios a los niños.

—Se ha recibido instancia del Ayuntamiento de Lorca, pidiendo la creación de Escuelas en los agregados Almendricos, Tévar y Ramonete.

—La Junta de protección a la infancia se propone crear en Cartagena una Escuela al aire libre para niñas y niños.

—Por el Rectorado de Valencia ha sido nombrada doña Ana María Flores, Maestra de la Escuela de Aledo, en virtud de oposiciones del turno libre.—C.

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Han tomado posesión: de la Escuela de Javierregay, D. Juan Miguel Gavín; de la de Losanglis, doña Josefa Ortas Marcuello; de la de Labata, don Manuel Mascaray; de la de Ballobar, doña María Muzás Morancho, con el haber de 625 pesetas, y de la de Sos y Sosué, doña María Dolores Muñoz Tamayo; todos propietarios.

—Han cesado: doña María del Carmen Lascaneta, en la Escuela de Javierregay; doña Victorina Saso, en la de Losanglis

y D. Mariano Iricas, en la de Labata, los tres interinos. D. Sebastián Fuertes, propietario de la de Acín, por jubilación forzosa y doña María Muñoz Tamayo, propietaria, cesó también en San Feliú, por pase a la de Sos y Sosué; D. Miguel Pardo, interino, en la de Gavín, y en la Escuela de Larrosa, D. Sebastián Larrosa, por haber cumplido 70 años de edad.

—A la Dirección general se remite relación de los Maestros y Maestras ascendidos de 1.000 a 1.100 pesetas en virtud de la última corrida de escalas.

—Ha sido jubilada forzosamente la Maestra de Betesa, doña Tomasa Moré, por haberse comprobado su imposibilidad física y contar más de 60 años de edad y 20 de servicios.

—Se consulta a la Dirección general si los Maestros que en 31 de diciembre último estuvieran disfrutando alguno de los dos períodos de observación, deben o no ser admitidos al concurso general de traslado anunciado en la «Gaceta» de 11 del actual.

—A la Sección de Lérida se remite certificación de descuentos ingresados por don Francisco Andrés Lorés, siendo Maestro de Seira.

—A la Dirección general se dice que ha sido deligenciado el título administrativo de doña María Muzás con el ascenso a 625 pesetas. Que en la relación de Maestros ascendidos por corrida de escalas al sueldo de 1.100 pesetas no figuran las Maestras de esta provincia doña María Josefa Pérez y doña Teresa Bielsa, que les correspondía.

—Se cursa a la Dirección general instancia de doña Magdalena Gracia solicitando sea incluida en el anuncio del concurso general de traslado una plaza de Maestra de Sección de la graduada aneja a la Normal de Zaragoza, que quedó vacante en octubre de 1913.

—Se dice de la Dirección que la vacante anunciada como antigua auxiliaría, en esta provincia, es una plaza de Maestro de Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestros.

—Se han recibido las órdenes de rehabilitación en el cobro de sus haberes a favor de doña Antonia Villa Castillo, jubilada y pensionista, y doña Agueda Estauñ Paules, doña María Casbol Bauzo y doña María Figuera, pensionistas.

—Se dice al Presidente de la Diputación de Huesca, que con el fin de practicar la liquidación del aumento gradual de sueldos, de los Maestros de la provincia, hasta fin de 1914, no podrá remitirse la relación reclamada hasta los primeros días de enero próximo.

—En el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, reunió el Inspector-Jefe provincial, don Luis de Francisco Galdeano, a un gran número de Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales, de la capital y de los pueblos, en brillante conversa pedagógica, con motivo de la terminación del curso escolar. Desarrolló magistralmente varios temas de Metodología de distintas enseñanzas y terminó aconsejando a los Maestros perseverancia y entusiasmo en el apostolado de su misión. Fué calurosamente aplaudido y recibió numerosas enhorabuenas, a las que unimos la nuestra más cumplida.—C.

Crónica General

Lunes 2.—El general Weyler ha regresado de su viaje por Marruecos habiendo felicitado al Ministro de la Guerra por el excelente estado en que se hallan las tropas y cuanto se relaciona con la campaña.—Hablando del conflicto austro-servio ha hecho presente el Sr. Dato que nuestros representantes diplomáticos no han trasmitido referencias ni impresiones respecto al asunto.

Extranjero.—El Presidente de la República de Francia ha sido recibido en Stokolmo (Suecia), por el Rey y los Príncipes; un numeroso público presenció la entrada y aplaudió con gran entusiasmo al Jefe del Estado de Francia.—Cerca de Glasgow ha destruido un incendio tres fábricas; una de ollas, otra de jabón y otra de refinación de aceites.

Martes 28.—Aunque se ha dicho que el Rey vendría hoy a Madrid para presidir un Consejo de ministros dedicado a la cuestión austro-servia, nada se ha acordado aún, y, por tanto, no ha realizado S. M. el viaje.—Por estar enfermo el Ministro de Gracia y Justicia, irá mañana el de Instrucción pública a la Coruña para presidir la inauguración del Congreso penitenciario; por esta razón ha desistido el Sr. Bergamín de ir a Barcelona a dar una conferencia comercial.

Según el Inspector general de Sanidad que ha ido a Vigo, la epidemia que allí existe no es el tifus, sino fiebres tifoideas de carácter benigno, siendo el origen de ellas un manantial de agua que ya está completamente cegado.

Extranjero.—Las noticias del conflicto de Austria y Servia son de que no ha comenzado la guerra, y de que intervie-

nen los grandes Poderes, entre ellos el Papa, para evitar un conflicto europeo; se sabe que las tropas austriacas han ocupado algunos puntos estratégicos de la frontera servia como preliminar de la acción ofensiva; también han sido apresados en el Danubio varios transportes de guerra y unos tripulantes quedaron prisioneros.

Miércoles 29.—En el Ministerio de Estado no se han recibido noticias que confirmen los rumores de la toma de Belgrado y de Strowitza por los austriacos; sólo se sabe que el esfuerzo de las potencias, y principalmente de Inglaterra, se encaminan a que el conflicto quede circunscripto a Austria y Servia, proponiendo además a Francia, Italia, Alemania y Rusia, que se celebre en Londres una conferencia con objeto de conjurar los peligros de un posible conflicto europeo. En la Bolsa de Barcelona se produjo ayer un tremendo escándalo al recibirse noticias sobre el estado de estimación de nuestros valores en París, especialmente los de ferrocarriles, viéndose obligado el Gobernador a cerrarlas por la imposibilidad de la contratación libre. Como término de las fiestas que se celebran en Tudela, estaba dispuesta para anoche una traca, que hizo explosión a destiempo, matando a 5 personas e hiriendo a otras muchas, tres de ellas se teme que fallezcan; la traca estaba cargada de pólvora en considerable cantidad y otros explosivos peligrosos.

Extranjero.—El pánico económico a causa del conflicto austro-servio es extraordinario en todos los países; sólo en la Caja de Ahorros de París retiraron ayer sus fondos más de mil personas.—Todas las potencias prosiguen sus aprestos militares, publicando los diarios noticias exageradas sobre el número de combatientes y de que se han realizado atentados contra generales sin que tengan confirmación.—La esposa del ex Ministro francés Mr. Caillaux que mató al Director de «El Fígaro» ha sido absuelta por los Tribunales.

Correspondencia Particular

La Pesquera. F. M. Si ese Maestro tiene título superior puede ascender a todas

las categorías. Si no quiere esperar a la antigüedad para ascender, puede hacer nuevas oposiciones restringidas a Escuelas de 2.000 o más pesetas.

Ramales. O. M. Debe hacer presupuesto adicional por la diferencia a contar desde el día de la posesión del nuevo sueldo.

Játiva. I. J. Contesté a usted que podía hacerse eso. Tomo nota de sus indicaciones.

Sandianes. A. G. La instancia al señor Rector. La otra instancia, a la Dirección general por conducto de la Sección.

Membrío. J. C. Certificación de estudios remitida directamente por el Instituto. Hasta empezar el curso no se sabe los programas que habrá.

Entines. F. S. Ya habrá visto una rectificación al concurso y supongo que no será la última.

Lazcano. R. L. Se recomienda.

Ajofrín.—S. E. M. Cesará cuando se posesione el propietario.

Rebollo.—J. S. Basta con los documentos presentados.

Longares.—M. G. No sabemos con sólo esos datos el turno a que corresponderá.

Carboneras.—J. G. Debe enviar nueva instancia dentro del plazo, que debió comenzar el 17. Vea lo que decimos en el periódico.

Puebla de Beleña.—L. T. No conocemos la cantidad fija para cada pueblo.

Menegíjar.—E. R. El turno de provisión se lleva en las Secciones. Han de pasar cinco años.

Valencia. V. G. Continuarán los concursos.

Puente del Arzobispo. E. R. Hay que referirse al Escalafón de 1912. En el cuerpo de la instancia se consigna la Escuela y el sueldo que actualmente se disfruta.

Millaroso. J. N. No tiene derecho a casa. Pero debe sustituir al Maestro disfrutando la casa de éste.

Cuenca. R. O. Deben anunciarse en julio para empezar en octubre.

Osso de Cinca. F. M. De una a otra 5 años.

Güeñes. J. M. Es un asunto que no está legalmente resuelto y ha de resolverse. Deberá quedar con su categoría pero con el nuevo sueldo. No se le ocurrió al legislador que un Maestro quisiera descender por oposición de categoría.

La Redondela. M. F. A mi juicio, no.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 181
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7